



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 093 -2024-SUNARP/OA

Lima, 17 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 00700-2024-SUNARP/OA/UAP de fecha de octubre de 2024 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente;

Que, a través del Informe N° 00700-2024-SUNARP/OA-UAP de fecha 17 de octubre del 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite la propuesta de la designación del comité de selección para el Concurso Público N° 003-2024-SUNARP, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte de Firewall";

Que, mediante Formato N° 014-2024-SUNARP/OA de fecha 16 de octubre del 2024, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección;

Que, de conformidad con el marco legal citado y el documento del visto resulta necesario emitir el acto de administración que conforme el comité de selección respectivo;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 001-2024-SUNARP/SN de fecha 3 de enero del 2024;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Selección.

Conformar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Concurso Público N° 003-2024-SUNARP, para la contratación del “Servicio de mantenimiento y soporte de Firewall”, integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<p><u>En calidad de presidente</u> SONIA CONRADA ARQUIÑIGO PAJUELO Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>	<p>HERMES FERNANDEZ MALDONADO FUENTES Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>
<p><u>En calidad de miembros</u> JOEL MENESES GARAGUNDO Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p>MANUEL WALTER SALSAVILCA SILVERIO Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p>	<p>ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p>ADOLFO ANTONIO MUÑOZ VASQUEZ Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p>

Artículo 2º.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.

Notificar a los integrantes del Comité de Selección conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación.

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente al Comité de Selección conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**